



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de
Infraestructuras, Vivienda y
Patrimonio

Servicio Administrativo de
Proyectos Urbanos,
Infraestructuras, Obras y
Patrimonio

Santa Cruz de Tenerife,

Asunto: Notificación de Decreto.

ISCÁN NORTE SL
Santa Cruz de Tenerife

POR EL PRESENTE SE NOTIFICA DECRETO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE 2018, DICTADO POR EL ILMO. SR. CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ-ESTÉBANEZ DE LEÓN/// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE A LA FECHA DE LA FIRMA

ASUNTO: REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN BAJA DESPROPORCIONADA

Visto el expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado “*Acondicionamiento de la explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto: Zona Norte*”,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, se acordó: **PRIMERO.-** Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo: “*Aprobar el expediente de contratación de las obras para la ejecución del proyecto “Acondicionamiento de la explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto: Zona Norte”, con un presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (429.830,46 €), y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.*”

SEGUNDO.- *Autorizar el gasto por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (459.918,59 €), que resulta de adicionar al valor estimado del contrato, el IGIC correspondiente y que tendrá aplicación en la partida presupuestaria C3413 15312 60900, para el proyecto 2017/2/42/36, que se refleja en el documento contable en fase A número 920180005272.*

TERCERO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución denominado “Acondicionamiento de explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto: Zona Norte”.*

II.- Con fecha 7 de noviembre de 2018 se celebra la segunda mesa de contratación del procedimiento anteriormente referenciado para la apertura del sobre número 2. Los miembros de la mesa, tras efectuar la clasificación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, y al comprobar que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, la entidad mercantil **ISCÁN NORTE SL**, se presume como **anormalmente baja**, acuerdan **requerir** a dicha entidad, para

Página 1 de 3

Código Seguro De Verificación:	HFCdGzlihrfIzA046ydo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Santana Dionis - Jefe/a Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura Y Obras	Firmado	09/11/2018 14:21:53	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HFCdGzlihrfIzA046ydo1w==			

que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del acto en el perfil del contratante, justifique, explique y precise las condiciones de su oferta, aportando cuanta información y documentos estime pertinentes, documentación que será remitida al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras a los efectos de la emisión de informe. Tras lo cual, los miembros de la mesa se reunirán nuevamente, en acto público, a los efectos de realizar la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de las obras de las obras para la ejecución del Proyecto denominado **“Acondicionamiento de la explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto: Zona Norte”** establece lo siguiente:

(...) “En otro caso, si la Mesa de contratación identificare, por aplicación de lo dispuesto en la cláusula 12.4 del presente pliego y artículo 149 de la LCSP que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación puede ser considerada anormalmente baja, sólo podrá excluirla del procedimiento previa tramitación del correspondiente procedimiento, en el que se dará audiencia a la empresa licitadora que la haya presentado para que justifique, explique y precise las condiciones de su oferta, aportando cuanta información y documentos estime pertinentes, otorgándole a tal efecto un plazo de CINCO días (5) hábiles a contar desde el día en que tenga lugar la publicación del acto en el perfil del contratante, sin perjuicio de la remisión de la comunicación al licitador.

En el procedimiento se solicitarán los informes técnicos que fueren necesarios.


Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente la proposición presentada y que, por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormalmente bajos, llevará a cabo la exclusión de la persona licitadora y, por consiguiente, se excluirá de la clasificación de las ofertas.

Concluida la lectura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles en el Registro Auxiliar de la Corporación sito en Avenida Tres de Mayo 40, 38005 de Santa Cruz de Tenerife y dirigido al Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.(...)

SEGUNDO.- El artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece lo siguiente:

(...) En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º y 2º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación (...)

Por su parte, dispone el artículo 149.4 de la LCSP que, “Cuando la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a esto efectos.

Código Seguro De Verificación:	HFCdGz1ihrfIzA046ydo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Santana Dionis - Jefe/a Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura Y Obras	Firmado	09/11/2018 14:21:53	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HFCdGz1ihrfIzA046ydo1w==			

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente (...)

TERCERO.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es el Sr. Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 13 de julio de 2015, por el que se confieren delegaciones en el Concejal en materia de audiencias al contratista y de requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa. Asimismo, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, por Decreto de 19 de junio de 2015, atribuye la delegación en materia de Infraestructuras en el Ilmo. Sr. Concejal D. José Alberto Díaz-Estébanez de León.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas,
RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder trámite de audiencia a la entidad mercantil **ISCÁN NORTE SL**, por un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del presente acto en el perfil del contratante a los efectos de que justifique, explique y precise las condiciones de su oferta en los términos previstos en el artículo 149 de la LCSP.


SEGUNDO.- Notificar a la entidad mercantil **ISCÁN NORTE SL**, y al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

Mª Pilar Santana Dionis

Código Seguro De Verificación:	HFCdGzlihrfIzA046ydo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Santana Dionis - Jefe/a Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura Y Obras	Firmado	09/11/2018 14:21:53	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HFCdGzlihrfIzA046ydo1w==			